



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**SANCIONA LO ESTADOS DEL BENEFICIO
RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, SEGÚN
INDICA, PARA LA PRESENTE ANUALIDAD. ORDENA
NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA**

CONCEPCIÓN, 11 / 07 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N°: BI-00930/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024 que Aprueba Manual De Gestion y Administración de Residencia y Ordena Publicación que Señala; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta N° 173/14/2024 de fecha 08 de enero 2024, que nombra a doña Ana Torres Echeverría como Directora Regional (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Bio Bio; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, según indica; en la Resolución Exenta N° 252 de fecha 26 de febrero de 2024 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil; en la Resolución Exenta N° 611 de fecha 06 de mayo de 2024 que asigna beneficio programa residencia familiar estudiantil; y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Residencia Familiar Estudiantil;

2.- Que, la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 236, Glosa N° 05, contempla la suma de M\$ 6.513.752 destinados a financiar el Programa Residencia Familiar Estudiantil.

3.- Que, la glosa presupuestaria N°5 previamente referida, establece: "*Las condiciones, montos de los beneficios o aportes, modalidades de operación y número de beneficiarios, serán fijados por resolución de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas visada por la Dirección de Presupuestos, la cual se dictará de conformidad con lo dispuesto en el articulado de esta ley.*".

4.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB, y el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado mediante Resolución Exenta N° 370 de fecha 31 de enero de 2024;

5.- Que, en virtud de lo establecido en la norma previamente

individualizada, y en el marco de los procesos de postulación y renovación de beneficios para el presente año, esta Dirección Regional viene en determinar por medio de este acto administrativo la decisión sobre la supresión del Programa Residencia Familiar Estudiantil, para el año 2024, de acuerdo con lo señalado en la parte resolutive del presente acto;

6.- Que, la individualización de los estudiantes cuyos estados de la beca se sancionan, se contiene en los correspondientes archivos Excel elaborado por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 1 "Resoluciones PRFE 2024" del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutive del presente acto.

7.- Que, en virtud de las consideraciones antedichas;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRÍMASE, el Beneficio Residencia Familiar Estudiantil, correspondiente al año 2024 a un total de 02 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Cantidad de estudiantes menores de edad:

NIVEL EDUCACIONAL	NOMBRE ENTIDAD EJECUTORA	N° DE ESTUDIANTES
BASICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE HUALQUI	01
BASICA-MEDIA	I. MUNICIPALIDAD DE ARAUCO	01
TOTAL		02

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPÉNDASE, el pago a las familias tutoras que atendían a los estudiantes individualizados en el artículo primero precedente, y el pago por concepto de administración a las entidades ejecutoras señaladas.

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE como parte integrante del presente acto los siguientes documentos:

- Minuta de asignación.

ARTÍCULO CUARTO.-IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.236 GLOSA N° 05.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos individualizados en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VICTORIA TORRES ECHEVERRIA
Director/a Regional (S)
Dirección Regional Del Biobío

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ACTA MINUTA	Digital			

ATE/VCC/SSO

Distribución:

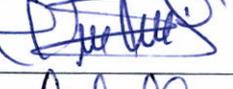
Dirección Regional Del Biobío

	REGISTRO	DIRECCION REGIONAL DEL BJO BJO
	ACTA DE REUNION/VISITA	Sección Bienestar Estudiantil
		Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Lunes 08 de julio del 2024		
Lugar	Reunión vía Teams		
Hora Inicio	09:30 hrs.	Hora de Término	10:30 hrs.
Motivo	Evaluación y sanción supresiones, Programa de Residencia Familiar Estudiantil Proceso 2024.		

2.- Asistentes

	Nombre	Firma
	Jessica Parra Campos	
	Cesar Inzunza Monsalve	
	Camila Chávez Molina	
	Vanessa Cárdenas Cárdenas	
	Fernanda Ducassou Binimellis	

3.- Temas Tratados

<ol style="list-style-type: none"> 1. Se inicia la reunión siendo las 09:30, la profesional de la Sección Bienestar Estudiantil Oficina Becas y Baes, de la Dirección Regional, Vanessa Cardenas Cardenas, procede a dar lectura de los criterios de funcionamiento, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado por Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07.12.2023. 2. El análisis de las Entidades Ejecutoras se lleva a cabo de on-line desde la sección de Bienestar Estudiantil de esta Dirección Regional, los antecedentes se hicieron llegar previamente vía correo electrónico a la encargada del programa. 3. Se proceden a evaluar y sancionar los casos presentados por las entidades ejecutoras, que se detallan a continuación:
--



REGISTRO

DIRECCION REGIONAL DEL BIO BIO

ACTA DE REUNION/VISITA

Sección Bienestar Estudiantil

Página: 2 de 2

Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Hualqui:

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Cantidad de estudiantes postulantes menores de edad con supresión:

SUPRESIÓN POSTULANTES BÁSICA-MEDIA	01
------------------------------------	----

Entidad Ejecutora Ilustre Municipalidad de Arauco:

Se sanciona y valida lo siguiente:

- ❖ Cantidad de estudiantes postulantes menores de edad con supresión:

SUPRESIÓN POSTULANTES BÁSICA-MEDIA	01
------------------------------------	----

4. Siendo las 10:30 hrs., y habiendo sancionado la situación de los estudiantes presentados a la comisión se pone término a la reunión.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable
1. Consignar en sistema a estudiantes suprimidos	Profesional oficina de Becas y BAES
2. Informar a las EE sanción de los casos presentados	Profesional oficina de Becas y BAES

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: VANESSA ANDREA CARDENAS CARDENAS
Cargo: PROFESIONAL SECCIÓN BIENESTAR ESTUDIANTIL,
OFICINA DE BECAS Y BAES DIRECCIÓN REGIONAL BIO BIO.

